

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 164

Sábado 20 de julio de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado el Reverendo P. Javier Urbano, director de la Residencia INEA, solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano, de 0,89 metros cúbicos de capacidad, para el servicio de dicha Residencia, sita en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 194; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de julio de 1968.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.509—1.941

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Ignacio Sáez Aguilar, con domicilio en calle de la Esperanza, número 31, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Esperanza, número 31; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de julio de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.505—1.942

3 00
FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso público para la celebración de festejos taurinos durante los días 29 y 30 de agosto próximo, a cuyo efecto en la Secre-

taría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Igualmente se hace saber, que en caso de no haber reclamaciones y si éstas, en caso de haberlas, no fuesen atendidas, a los dieciocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará el concurso público, según costumbre tradicional, para la adjudicación de la Plaza y festejo taurino; a cuantos interese tomar parte en el remate pueden concurrir al acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana, sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones y demás disposiciones relacionadas con el espectáculo.

Fresno el Viejo, 16 de julio de 1968.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.
3.365—1.943

3 20
PEDROSA DEL REY

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a

3 00

fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita

Número de la relación de resultados, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del deudor o acreedor e importe

CREDITOS

4/1965.—Menor rendimiento arbitrio urbana 1965, 4.878,69 pesetas.

DEBITOS

4/1964.—Pesas y medidas, Industria, 96 pesetas.

5/1963.—Hacienda, Rendimiento Trabajo Personal 1963, 232,52 pts.

6/1963.—MUNPAL, cuotas 1963, 271,39 pesetas.

7/1963.—Caja Nacional, accidentes 1963, 269,75 pesetas.

8/1963.—Electra, calefacción oficinas 1963, 291,23 pesetas.

9/1963.—Mancomunidad, medicamentos Beneficencia 1963, 99,05 pts.

10/1963.—Tribunal Tutelar Menores 1963, 50 pesetas.

Total, 1.309,94 pesetas.

Pedrosa del Rey, 12 de julio de 1968.—El interventor, José Velasco.

3.540—1.944

TORDESILLAS

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre los líquidos imposables de rústica y urbana de este Municipio y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo consideren conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 13 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.359—1.945

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

CORDOBA.—NUMERO 2

Don Diego Jerez Raya, magistrado, interinamente juez de primera instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Clotilde y doña Carmen Valdés Casas, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don José Leandro Antonio Bonifacio Valdés de Casas, conocido por José Valdés de Casas, hijo de don Camilo Valdés López y doña Clotilde de Casas Fernández, que nació en Valladolid, el día catorce de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, y que falleció en Córdoba el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, reclamándose su herencia por sus dichas hermanas de doble vínculo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Córdoba, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Diego Jerez Raya.—El secretario (ilegible).

3.369—1.946

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio número 149 de 1968, seguido entre partes, que luego se dirá, por falta de pago de rentas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento de la misma y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En

la ciudad de Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguido entre partes, de una, como demandantes, don Jesús y Antonio Soler Bordetas, y como demandada, doña Ana Montoya, en ignorado domicilio, por falta de pago de rentas del local de la calle de Campanas, número 5; representados los demandantes por la Cámara de la Propiedad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús y Antonio Soler Bordetas, contra doña Ana Montoya, sobre desahucio por falta de pago del local piso bajo de la casa número cinco de la calle de Campanas, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio, y en consecuencia se la condena a dicha demandada a que dentro del término de Ley desaloje dicho local y le ponga a la disposición de los demandantes, apercibiéndola de lanzamiento si no lo desaloja en el término legal, e imponiéndola las costas de este juicio, siendo defendida la Cámara de la Propiedad por el letrado señor Guilarte. Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y se notificará a la demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia por su ignorado paradero.—Firmado: Luis González San José.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Ana Montoya, en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Torres.

3.530—1.947

640 VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL